DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2195895

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ESTABLECIMIENTO DE ORDEN DE SUBROGACIÓN

Núm. RA 272/66/2022 exento.- RM Región Metropolitana, 18 de julio de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el decreto ley Nº 1.305, de 1975, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la ley Nº 19.179, que modifica planta nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicios Dependientes; el decreto Nº 355, de 1976, que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; los artículos 7, 79, 80 y 81, letra a), del DFL Nº 29, de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto administrativo; el decreto exento RA Nº 272/16/2020, de 2020; la resolución 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que indica.

Considerando:

a) Que mediante decreto exento RA Nº 272/16/2020, de 2020, se estableció por razones de servicio, orden especial de subrogación para el cargo de Subdirector Vivienda y Equipamiento, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región Metropolitana.

b) Lo solicitado mediante oficio Ord. Nº 893, de 7 de marzo de 2022, del Subdirector de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región Metropolitana.

c) Que por razones de buen servicio se hace necesario establecer un nuevo orden de subrogancia del cargo de Subdirector Vivienda y Equipamiento, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región Metropolitana.

d) Establécese que durante la ausencia o impedimento del Subdirector de Vivienda y Equipamiento, grado 4 EUR, dependiente del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región Metropolitana, éste será subrogado en primer lugar por don Jorge Horacio Davagnino Rojas, RUN Nº 13.668.747-6, y en segundo lugar por doña Pamela del Carmen Díaz Núñez, RUN Nº 13.900.343-8, ambos Jefes de Departamento grado 5 EUR, de la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de dotación de dicho Serviu.

e) Que se hace necesario modificar orden de subrogancia establecido en el decreto exento RA Nº 272/16/2020, de 2020, de acuerdo a lo señalado.

f) Las necesidades del Servicio.

Decreto:

Establécese el siguiente orden de subrogación de:

Cargo de Subdirector, grado 4° de Escala Única de Sueldos, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de Subdirector de Vivienda y Equipamiento, de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana.

Orden de subrogación Nº 1, Jorge Horacio Davagnino Rojas, RUN Nº 13.668.747-6, a contar del 7 de marzo de 2022, quien se desempeña como Jefe de Departamento grado 5º de la planta de Directivos en Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Cargo de Subdirector, grado 4º de Escala Única de Sueldos, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de Subdirector de Vivienda y Equipamiento, de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana,

Orden de subrogación Nº 2, Pamela del Carmen Díaz Núñez, RUN Nº 13.900.343-8, a contar del 7 de marzo de 2022, quien se desempeña como Jefe de Departamento grado 5º de la planta de Directivos en Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Anótese, comuníquese, regístrese y publíquese.- Carlos Eduardo Montes Cisternas.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Tatiana Valeska Rojas Leiva, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl